

Dirección General de Administración Local, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Cuarta.—El Tribunal calificador habrá de observar estrictamente, al resolver el concurso, el siguiente orden de prelación en la estimación de méritos:

MÉRITOS	Puntos
1.º Haber aprobado cursos de la especialidad o de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Local	0,25
2.º Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas	1,—
3.º Poseer otro título universitario	0,80
4.º Ser Profesor Mercantil	0,70
5.º Por el título de Bachiller Superior, Maestro o Graduado superior de Institutos Laborales	0,40
6.º Haber desempeñado plaza de Secretario, Interventor o Depositario, excluidas las sustituciones, por cada año	0,03
La puntuación de este mérito tendrá un límite máximo de cinco años.	
7.º Llevar más de cinco años consecutivos en propiedad en la plaza de Oficial administrativo	0,10
8.º Por cada año de servicios en propiedad que exceda de los cinco anteriores, aunque no sean consecutivos, pero en plaza de Oficial administrativo	0,02
9.º Haber ingresado en propiedad por oposición en el referido cargo	0,50
DEMÉRITOS	
<i>Nota desfavorable</i>	
1.º Por cada sanción disciplinaria grave	0,50
2.º Por cada sanción disciplinaria muy grave	1,—
En todo caso la puntuación negativa anterior se duplicará cuando la falta sancionada fuera también constitutiva de delito, declarado así por sentencia firme.	
3.º Inhabilitación temporal o absoluta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria) por mes	0,05
4.º Suspensión impuesta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria) por mes	0,04

NORMAS DE APLICACIÓN

1.º Serán méritos y circunstancias puntuables los contraídos hasta la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º El Tribunal propondrá para la plaza vacante al funcionario que tenga mayor puntuación. Si hubiera empate dirimirá

éste, en primer lugar, el mejor número de la oposición, y en segundo lugar, la antigüedad en la plaza.

3.º Para la valoración de los títulos concurrentes se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958.

4.º El Oficial designado para la plaza vacante tomará posesión en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la comunicación del nombramiento.

5.º En lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Santiago de Compostela, 3 de enero de 1972.—El Alcalde.—120-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 302 del día 23 de diciembre próximo pasado publica la convocatoria y bases del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa, dotadas con los haberes que al efecto le correspondan con arreglo a la Ley 108/1963.

Las instancias interesando tomar parte se presentarán en el Registro general de la Secretaría municipal en los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 3 de enero de 1972.—El Alcalde.—134-A.

RESOLUCION del Tribunal Calificador del concurso de méritos para provisión de una plaza de Asesor Técnico de Escuelas y otra de Maestro Director del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace pública la propuesta de designación.

El Tribunal designado para juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante de Asesor Técnico de Escuelas y otra de Maestro Director, hace pública la propuesta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de designación para las plazas arriba señaladas, a los siguientes concursantes:

Para la plaza de Asesor Técnico:

Doña Carmen Eguiluz Uruguén.

Para la de Maestro Director:

Don Domingo López Sestafé.

Bilbao, 3 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—7.706-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 59/1972, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a Su Alteza Real el Príncipe Heredero Akihito del Japón.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Alteza Real el Príncipe Heredero Akihito del Japón,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 60/1972, de 20 de enero, por el que se concede la Banda de la Orden de Isabel la Católica a Su Majestad Imperial la Emperatriz Nagako del Japón.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Majestad Imperial la Emperatriz Nagako del Japón,

Vengo en concederle la Banda de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 61/1972, de 20 de enero, por el que se concede la Banda de la Orden de Isabel la Católica a Su Alteza Real la Princesa Michiko del Japón.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Alteza Real la Princesa Michiko del Japón,